

Zoila T. de Jesús Navarro,
Secretaria.

Eunice J. Jimeno de Núñez
Secretaria.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y tres, año 150 de la Independencia y 131 de la Restauración.

José Osvaldo Leger Aquino,
Presidente

Luis Angel Jazmin,
Secretario

Porfirio Veras Mercedes,
Secretario Ad-Hoc.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y cuatro, año 151 de la Independencia y 131 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Res. No.5-94 que aprueba el contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor José del Carmen Marciano, sobre venta de terrenos.

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República

Res. No.5-94

VISTO: El Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República.

VISTO: El contrato de venta suscrito en fecha 4 de abril de 1983, entre el Estado Dominicano y el Lic. José del Carmen Marcano.

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el contrato de venta suscrito en fecha 4 de abril de 1983, entre el Estado Dominicano, representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor Antonio Rodríguez Molina, de una parte; y de la otra parte, el Lic. José del Carmen Marcano, por medio del cual el primero traspasa al segundo, a título de venta, una porción de terreno con área de 1,905.34 metros cuadrados, dentro de los solares Nos.13 y 14, ambos de la Manzana "A" del plano particular de la parcela No.110-Ref.-780-parte, del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, ubicada en Los Ríos II, de esta ciudad, valorada en la suma total de RD\$38,106.80; que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO NO. 14

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor ANTONIO RODRIGUEZ MOLINA, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la Cédula de Identificación Personal No.14132, serie 32, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 21 de febrero de 1983, expedido por el Poder Ejecutivo que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el Lic. JOSE DEL CARMEN MARCANO, dominicano, mayor de edad, funcionario público, casado con la señora Altagracia Cruz de Marcano, portador de la Cédula de Identificación Personal No.18908, serie 12, dominicano y residente en la Av. Rómulo Betancourt No.1504 en esta ciudad, se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O :

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha convenido más arriba VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del LIC. JOSE DEL CARMEN MARCANO, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con un área de 1,905.34 metros cuadrados, dentro de los solares Nos.13 y 14, ambos de la manzana "A" del plano particular, de la parcela No.110-Ref.-780 parte, del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, ubicada en Los Ríos II, con los siguientes linderos: Al Norte, solar No.15; al Este, solares Nos.9 y 10; al Sur, solar No.12; y al Oeste, calle".

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$38,106.80 (treintiocho mil ciento seis pesos con 80/100) pagadero de la siguiente forma: RD\$11,432.04 (once mil cuatrocientos treintidós pesos con 04/100) como inicial, pagado según consta en el recibo No.926830, de fecha 30 de marzo de 1983, expedido por el Colector de Rentas Internas de esta ciudad, por lo que el ESTADO DOMINICANO otorga en favor del LIC. JOSE DEL CARMEN MARCANO, formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; y el resto, o sea la cantidad de RD\$26,674.76 (veintiséis mil seiscientos setenticuatro pesos con 76/100) en 107 mensualidades consecutivas a razón de RD\$246.98 (doscientos cuarentiséis pesos con 98/100) y una mensualidad de RD\$247.90 (doscientos cuarentisiete pesos con 90/100).

TERCERO: Queda expresamente convenido entre las partes, que el inmueble objeto de este contrato, quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de RD\$26,674.76 (veintiséis mil seiscientos setenticuatro pesos con 76/100) de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2103, del Código Civil. En consecuencia, el LIC. JOSE DEL CARMEN MARCANO, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable el privilegio consentido mediante el presente documento.

QUINTO: Se establece por medio de este acto, que el comprador asumirá la responsabilidad de cualquier reclamación o demanda en relación con el derecho de propiedad de las mejoras que se encuentren edificadas o se edificaren en el futuro en la porción de terreno objeto de este caso.

SEXTO: Se establece en este contrato que el mismo deberá ser sometido al Congreso Nacional para fines de aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de la suma de RD\$20,000.00 de conformidad con lo establecido en el Artículo 55, Inciso 10 de la Constitución de la República.

SEPTIMO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto de este contrato, en virtud del Certificado de Título No.65-1593, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

OCTAVO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato, y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de abril del año mil novecientos ochentitrés (1983)

POR EL ESTADO DOMINICANO:

ANTONIO RODRIGUEZ MOLINA,
Administrador General de Bienes Nacionales.

LIC. JOSE DEL CARMEN MARCANO,
Comprador.

Yo, Dr. HECTOR E. MARCHENA PEREZ, Abogado Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional. CERTIFICO Y DOY: Que las firmas que anteceden, puestas en mi presencia por los señores ANTONIO RODRIGUEZ MOLINA y LIC. JOSE DEL CARMEN MARCANO, son las mismas que acostumbran usar en todos sus actos públicos y privados. En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de abril del año mil novecientos ochentitrés (1983).

Sellos de R.I.
No.0017588 RD\$5.25
No.1322557 " 3.00

DR. HECTOR ENRIQUEZ MARCHENA P.
Abogado Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y dos, año 149 de la Independencia y 129 de la Restauración.

Norge Botello
Presidente

Nelly Pérez Duvergé,
Secretaria

Eunice J. Jimeno de Nuñez,
Secretaria .

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y tres, año 150 de la Independencia y 131 de la Restauración.

José Osvaldo Leger
Presidente

Luis Angel Jazmin,
Secretario

Porfirio Veras Mercedes,
Secretario .

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y cuatro, año 151 de la Independencia y 131 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Res. No.6-94 que aprueba el contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Ricardo Morel y Morel, sobre venta de terrenos en el Distrito Nacional.

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República

Res. No.6-94

VISTO: El Inciso 19 de Artículo 37 de la Constitución de la República.

VISTO: El contrato de venta suscrito en fecha 26 de septiembre del 1984 entre el Estado Dominicano y el señor RICARDO MOREL Y MOREL.

R E S U E L V E :

UNICO: Aprobar el contrato de venta de inmueble suscrito en fecha 26 de septiembre de 1984, entre el Estado Dominicano debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Dr. José Fco. Matos y Matos, de una parte;